

## COMUNICADO ASCAD del 27-Nov SOBRE SALIDAS Y VISITAS - NAVIDAD 2020

### Revisión del capítulo de visitas y salidas de residentes del Plan Sectorial.

#### A) Ejes:

- 1.- Avanzar en la **normalización** de visitas a la residencia.
- 2.- Restringir las **salidas inseguras**. Para que un residente vaya a domicilio familiar necesitamos que **todos** los componentes de la reunión **acrediten** el resultado negativo del test. La falta de garantía de reuniones en un espacio interior durante varias horas y con diferentes "burbujas" entre personas no convivientes puede significar alto riesgo de contagio y la introducción posterior del virus a la residencia. Las salidas inseguras deben suprimirse/acotarse al máximo.

**El Covid-19 es transversal, tenemos acreditados contagios en residencias provenientes de visitas y convivencias exteriores.** Por lo tanto, ante la ausencia de esa garantía epidemiológica y la previsión de posibles salidas y retornos masivos en estas fiestas, debemos tener presente el **principio de prudencia**.

**B) Objetivo:** Incrementar la interacción social en tiempo y proximidad entre el residente y el familiar **EN la residencia**.

**C) Procedimiento:** A cada familiar que acuda, se le **efectuará** un Test de Antígenos "in situ" en las dependencias exteriores o una zona habilitada del centro. Las visitas previamente **concertadas**, deberá venir provistas de su DNI, cartilla sanitaria y serán **escalonadas**. Vendrán delimitadas, respetando los momentos funcionales intensos del centro que exigen mucha dependencia de los equipos humanos, por el aforo seguro destinado a ellas y la disponibilidad de profesional sanitario encargada/o de efectuar los test.

a) **Antígeno con resultado positivo: Se deniega la entrada y le enviamos a domicilio** con la indicación de que se ponga en contacto inmediato con su CAP. Desde el centro, podríamos hacer una comunicación a nuestro EAP para el oportuno seguimiento por Salut.

b) **Antígeno con resultado negativo: Se realiza la visita, pero con especial atención preventiva, para cubrir los posibles falsos negativos dada la fragilidad de los residentes mediante:**

- **Barreras:** residente con mascarilla higiénica, si puede. Familiar con doble mascarilla higiénica o FFP2 y epi de bata. El uso de pantalla facial complementario sería aconsejable por ser disuasorio para evitar contactos faciales. (Besos)

- **Desinfección:** minuciosa de manos o guantes.

- **Distancias:** con Test Antígeno negativo no encontramos problemas a la interacción con contactos físicos de bajo riesgo entre residentes y sus familiares, eliminando la distancia de seguridad de 2 m. (poder cogerse del brazo o las manos, pasear, abrazos,...)

- **Tiempo:** a criterio, aquel que se requiera para ir normalizando e interiorizando el aspecto emocional.

- **Espacio:** preferiblemente exteriores de la residencia o espacios interiores habilitados.

- **Personas:** en función del aforo, prevaleciendo que cada persona pueda tener mínimo una visita preferentemente a que una sola tenga varias al unísono.

Desde el 25 de septiembre, en que se dispara esta segunda ola hasta hoy y, según los datos propios de Salut, un **47% de los fallecidos respecto de las muertes totales son del ámbito de residencias**. Este dato, acredita que con la estrategia seguida **NO** ha disminuido porcentualmente el número de fallecimientos respecto a lo ocurrido en la primera.

Ante las inmediatas fiestas navideñas, creemos oportuno, replantearnos la situación en base a las experiencias vividas y que tenemos desde los profesionales.

Entendemos que la situación, aunque mejora, es especialmente **grave** y ahora que tenemos más PCR, más EPI, o el nuevo y superanunciado **Test Antígenos (TA)** deberíamos intervenir **preventivamente** para corregir lo que ha pasado en ambos impactos de Covid19 en las residencias.

Entendemos que se están cometiendo **dos errores** de bulto que requieren corrección:

1.- **NO podemos desligar las visitas y salidas de las residencias del índice de rebrote** del entorno (EPG). **Hay que vincularlas de inmediato.**

2.- **NO podemos reaccionar tan tarde y esperar a índices demasiado altos del EPG** para testear a los trabajadores. (Actualmente a partir de 300 y proponemos bajarlo a 100).

**Pedimos nos entreguen test de Antígenos a los centros para hacer cribajes semanales a trabajadores y adjudicar a cada residente un mínimo de 4 a 8 test mensuales para sus visitas.**

**NO podemos continuar con el poco o imposible control** de las salidas de los residentes en las que desconocemos el nivel de autocuidado o responsabilidad que se realizará en el exterior. **Hemos detectado contagios por esa vía.**

De la misma forma que en según qué espacios se invoca el derecho a la salud de los fumadores pasivos estando prohibido o incluso multado fumar, debemos **contemplar el derecho a no ser contagiado de Covid** de las personas que cuidamos como un derecho fundamental, sobre todo ante riesgos previsibles de situaciones potencialmente contagiosas. La colisión de derechos fundamentales como el de movilidad y el de no ser contagiado en las personas de especial fragilidad debiera resolverse primando el segundo porque es vital. **Añadimos a esto la gran dificultad operativa de los centros para la aplicación de los protocolos de seguridad antiCovid en la gestión de los retornos o visitas masificadas en las residencias.**

**EXIGIMOS Y NECESITAMOS instrucciones claras e inequívocas de Salut** que no deriven sus responsabilidades a las direcciones. Después de que por laxitudes incomprensibles nos haya vuelto a entrar el virus y vuelta a tener multitud de contagios internos, riesgos vitales, muertes, colapso asistencial, intervención de residencias por Salud con múltiples aislamientos en demasiados centros... sin descartar posibles responsabilidades por derivadas. Esas intervenciones pueden durar tiempo indefinido según el control más o menos complejo de la infección comunitaria.

Aconsejamos comunicación a **Fiscalía**, cuando se produzcan situaciones de salidas forzadas en las que por entornos heterogéneos pongamos en riesgo innecesario la protección razonable de la salud comunitaria del centro.

**Ilmo. Sr. Fiscal/Al Juzgado**

D....., con DNI..... en calidad de director de la residencia..... RESES Nº.....  
sita en.....C/..... Núm.....,  
Tel.....

**EXPONE:**

Que el "Pla Sectorial", Versió 5.0 Septiembre de 2020, editado por el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya es el documento guía por el cual los centros han de orientar sus actividades teniendo en cuenta la situación pandémica global.

El Plan regula una serie de consideraciones y requisitos para a aceptación de **visitas** a los centros en su apartado 4 "visites a persones que viuen en centres residencials". (4.1, 4.2, y 4.3 pag. de 27 a 31) y en el mismo documento el punto 5 "recuperació de la normalitat convivencial i les activitats" se autorizan **salidas** de personas residentes al exterior. (pag. de 32 a 37)

**TODAS** las medidas que se adoptan por las diferentes administraciones hacia la población están **VINCULADAS** a la situación pandémica del entorno. Pero queremos destacar que las visitas y salidas de este documento inexplicablemente están fuera de la lógica de prevención aplicada a toda la población, es decir, a sensu contrario. **Expresamente están "desvinculadas de la situación epidemiológica del entorno"**.

Considerando que en situación pandémica de transmisión comunitaria descontrolada los brotes y contagios son un riesgo cierto y de mayor riesgo de transmisión del virus al interior de las residencias **ponemos en su conocimiento qué:**

- 1.- Se informa a la familia que entendemos que no se dan unas condiciones de seguridad de pandemia suficientes en la transmisión de la enfermedad que nos otorgue un margen de riesgo asumible en base a criterios epidemiológicos y de prudencia para estas salidas exteriores.**
- 2.- Se informa a la familia de los riesgos para la salud de la persona y del resto de residentes que puede significar un contagio de Covid-19 y trasladar este al interior del centro.**
- 3.- Se informa a la familia el riesgo vital que conlleva a efectos del derecho al NO contagio del resto de residentes y que NO podemos asumirlo por la dirección del centro.**

A pesar de estas advertencias la familia decide ejercer la acción del paseo exterior ante lo cual,

**COMUNICO** que a los efectos oportunos de responsabilidades derivadas en caso de brote de Covid-19 que:

D/Dña..... con DNI.....

Se responsabiliza de la **salida al exterior** de la residencia de la persona residente:

D/Dña..... con DNI.....

En....., a..... de..... de 20....

Fdo.